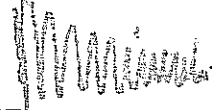


DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 11 - MAYO - 2016...
TOLEDO... 2-6-2016...
EL SECRETARIO GENERAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN EL PASEO DEL CARMEN.

Base primera.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto el uso, la explotación y el mantenimiento del inmueble municipal cuya descripción es la siguiente:

Denominación. Escuela Infantil.

Superficie construida. 697 m² en dos plantas, la baja destinada a cocina, sala de usos múltiples (comedor y otros usos) y servicios administrativos y la primera donde se ubican las salas infantiles.

Distribución. 3 aulas, zona de juegos exterior, cocina y comedor.

Situación. El edificio se encuentra en el casco histórico de Toledo, entre la calle Cervantes y el Paseo del Carmen.

Se otorga el uso del inmueble citado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, para destinarlo a la gestión, explotación y mantenimiento de la Escuela Infantil, que atenderá a un máximo de:

- 35 niños de 0 a 1 años.
- 41 niños mayores de 1 año.

En total serán 76 plazas en 3 aulas, de acuerdo en todo caso con la autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se reserva, según la legislación vigente, un 5% del total de las plazas para alumnos con necesidades educativas especiales y otro 5% para las plazas de emergencia social.

Estas reservas aluden sólo a prioridad en la inscripción, siendo el régimen económico idéntico al de las ordinarias. Las reservas no ocupadas se acumularán al resto de plazas.

Base segunda.- Obligación del contratista de carácter económico.

Se establece como aportación económica del contratista una cantidad mínima que inicialmente se cifra en 4.000,00 euros/año + IVA, AL ALZA.

Base tercera.- Duración.

El plazo de concesión será de diez años a partir de la firma del contrato.

Base cuarta.- Personal.

La plantilla del centro estará integrada en todo momento por el número de profesionales titulados exigido por la normativa vigente, imprescindibles para cubrir las necesidades que exija el nivel de ocupación. Criterios a tener en cuenta:

1) Relación numérica Educador/niño (ratio):

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- a. Niños de 0 a 1 año: un educador/a por cada 8 niños
- b. Niños de 1 a 2 años: un educador/a por cada 13 niños
- c. Niños de 2 a 3 años: un educador/a por cada 20 niños
- d. Se reserva un 5% del total de las plazas para niños de integración, que se distribuirán en las aulas que corresponda dependiendo del grado de afectación y de las ratios que la Administración competente establezca para las necesidades educativas especiales.
- e. Las plazas ocupadas como "casos de urgencia social" no podrán ser nunca superiores al 5% del total de cada Centro

2) Personal de plantilla básica:

- a. 1 Director/a con titulación de maestro especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB con la especialidad de Educación Infantil o título de grado equivalente.
- b. 7 Educadores. Debe contarse con el mismo número de profesionales que aulas más otro de apoyo, cumpliendo en todo caso las ratios antes indicadas. Se admitirán las titulaciones académicas siguientes: la exigida para el puesto de Director, Técnico Superior en Educación Infantil (ciclo formativo de grado superior) y Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP2).
- c. Limpieza. Mínimo 1 persona.
- d. Cocina. Si se preparan los alimentos en la cocina del Centro, será necesario un cocinero y un ayudante de cocina. Si se contrata un servicio de catering, bastará con una persona que reciba, apruebe, seleccione y distribuya los productos preparados. Al igual que en el caso de los cocineros, dispondrá de la acreditación oficial para manipular alimentos.

Todo el personal dependerá única, exclusivamente y a todos los efectos del adjudicatario, quien se obliga a subrogar a los trabajadores que continúan conforme a las disposiciones vigentes en materia laboral y social y los convenios colectivos que resulten de aplicación.

El Ayuntamiento de Toledo no asumirá ninguna obligación respecto de los trabajadores durante la duración del presente contrato ni a su finalización.

El adjudicatario organizará el personal de los distintos servicios a fin de garantizar la adecuada atención a los niños que asistan en cada uno de los horarios establecidos.

El contratista se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el Ayuntamiento, al personal que se encuentre de baja por cualquier concepto o de vacaciones, debiendo, en todo caso, mantener el nivel de exigencia reflejado en el contrato.

Base quinta.- Horario y calendario.

El horario de funcionamiento de la Escuela Infantil será, por regla general, de 7:30 a 18h, debiendo adaptarse a las necesidades existentes sin que en ningún caso la permanencia del alumno supere las 8 horas diarias, salvo supuestos excepcionales valorados por el Ayuntamiento.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes todos los días del año, excepto fiestas oficiales en Castilla-La Mancha y en la ciudad de Toledo, el mes de agosto y los días 24 y 31 de diciembre.

Base sexta.- Dotación de equipamiento y contenido de los servicios.

a) El equipamiento y mobiliario del Centro.- Implica el mantenimiento, conservación y reposición de todo lo necesario para a ejercer la actividad, según la normativa de Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En cualquier caso, el equipamiento deberá garantizar la normal prestación del servicio con los máximos criterios de funcionalidad y calidad. Todo el equipamiento queda integrado en el edificio.

b) El servicio de atención y educación de los niños.- Consistirá en el desarrollo de las tareas y actividades de acuerdo con el Proyecto Educativo elaborado por el equipo socio-educativo del Centro y que, propuesto por la Dirección, debe ser aprobado por el Consejo Pedagógico y Social establecido en la base séptima.

c) El servicio de cocina y comedor consistirá en la distribución del desayuno, comida y merienda a todos los niños matriculados y a los educadores. El Centro estará obligado a atender las necesidades alimenticias especiales de algunos niños (celíacos, diabéticos, etc.). Con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en el funcionamiento del comedor, el contratista se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico y los trabajadores responsables dispondrán del carné de manipulador de alimentos.

d) El servicio de limpieza y mantenimiento general comprenderá las tareas necesarias para mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza, incluidos desperfectos en la pintura y pequeñas reparaciones, así como la recogida y retirada de desechos. Todos los suministros (agua, luz, teléfono...) correrán a cargo del adjudicatario. El mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones corresponde al adjudicatario desde el momento de la firma del contrato, aunque la Escuela entre en funcionamiento con posterioridad.

Base séptima.- Creación del Consejo Pedagógico y Social.

La empresa adjudicataria estará obligada a crear el Consejo Pedagógico y Social del Centro, que estará formado por un Presidente, el/la Concejales del Área de Gobierno que residencie la competencia de Escuelas Infantiles o persona en quien delegue; un trabajador de la Unidad Gestora Municipal que residencie la competencia; el Director de la Escuela Infantil; un representante de los docentes elegido por los mismos; un

representante de los padres y madres elegido por ellos mismos entre los que se presenten voluntarios; y un Secretario designado por la Presidencia entre los funcionarios municipales. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las funciones del Consejo de Centro serán las siguientes:

- Aprobar anualmente el proyecto educativo del centro al comienzo de cada curso.
- Aprobar anualmente la memoria de actividades elaborada por el Centro al final de cada curso escolar.
- Aprobar y supervisar el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Desarrollar la programación escolar, fomentando la realización de actividades complementarias.
- Conocer y decidir sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Centro, así como posibles reclamaciones de los usuarios.
- Todas aquellas que se establezcan y que mejoren el funcionamiento del centro.

Base octava.- Régimen económico.

Las tarifas para el curso 2016/2017 serán las siguientes:

- Jornada completa (8 horas) con comida, desayuno y merienda: 289 euros

Las tarifas deberán ser abonadas por los usuarios directamente a la empresa adjudicataria sin que el Ayuntamiento participe de ningún modo en la obtención de la expresada remuneración. Todas las tarifas por jornada completa a abonar al adjudicatario tendrán carácter mensual.

Las cuantías fijadas serán actualizadas para cada curso conforme a la Ley de Desindexación 2/2015. Los índices aplicables podrían ser para el personal la variación del convenio estatal, la electricidad el IPC de la energía y para el resto de los gastos, excepto los generales y el beneficio, el IPC nacional sin productos energéticos, y del importe de la subvención. Las tarifas serán aprobadas por el Ayuntamiento pero no tendrán la consideración de precios públicos.

Los ingresos del adjudicatario se cubrirán con estas tarifas y una subvención del Ayuntamiento que se establece en la cantidad de 50.160 euros para el primer año de ejecución del contrato coincidente con el primer ejercicio económico, distribuida en doce mensualidades.

En los años siguientes su importe podrá variar en función del montante de la aportación procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ajustándose las variables del proyecto de gestión económica-financiera presentado por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento, a la cuantía de la subvención municipal.

Cuando la subvención, o en su caso concierto de plazas con la Administración Educativa, suponga un mayor ingreso al Ayuntamiento, éste incrementará la subvención anual concretando las mejoras a las que se destinará el aumento de la asignación, siendo prioritario el máximo nivel de calidad en la atención socio-educativa.

El Ayuntamiento podrá subvencionar además parte del pago de estas tarifas a los usuarios de rentas más bajas o en situaciones manifiestas de exclusión social.

La empresa adjudicataria presentará en los diez primeros días de cada mes al Ayuntamiento una memoria técnica que comprenda la especificación de los servicios utilizados por cada niño, las tarifas abonadas y cualquier otro aspecto de carácter económico. Asimismo, se expresará en dicha memoria una evaluación de los aspectos educativos y cualquier incidencia o aspecto relevante del desarrollo mensual de la actividad.

Base novena.- Seguros e Impuestos.

El adjudicatario está obligado a contratar una póliza de seguro que cubra los conceptos de la responsabilidad civil derivada de la prestación de sus servicios. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure el contrato y una copia de la misma será facilitada al Ayuntamiento.

Igualmente suscribirá póliza multirriesgo por el importe total del inmueble según la valoración municipal y revisable cada cinco años, con una cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo, al que se proporcionará copia del citado documento.

Siendo titular del inmueble el Ayuntamiento por tratarse de un contrato administrativo especial, el adjudicatario no tendrá la consideración de sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Base décima.- Relaciones entre la Corporación y la Empresa Adjudicataria.

La relación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Toledo se canaliza a través de la Concejalía que tenga atribuida la competencia en materia de Escuelas Infantiles, que supervisará el buen funcionamiento de los servicios contratados.

El adjudicatario queda obligado a:

- Someterse a la supervisión continuada por parte de los técnicos municipales de la Concejalía, así como a asumir las directrices que le sean dadas al respecto.
- Prestar el servicio del modo dispuesto en la presente propuesta u ordenado posteriormente por la Corporación.
- Participar en reuniones periódicas para coordinar actuaciones y exponer planteamientos generales.
- Crear el Consejo Pedagógico y Social que asumirá las funciones que se especifican en la base séptima.
- Presentar anualmente un resumen de ingresos y gastos detallando la procedencia de los mismos.
- Facilitar la fiscalización de la gestión por parte del Ayuntamiento, a cuyo efecto facilitará el acceso de los técnicos competentes para inspeccionar el Centro, sus obras, instalaciones y locales y toda la documentación relacionada con el objeto del contrato, incluido la inspección de los contratos y cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado.

- Recepcionar las solicitudes de admisión. La empresa remitirá las solicitudes al Ayuntamiento debidamente informatizadas y relacionadas para la confirmación de las listas de admitidos de acuerdo con un procedimiento establecido.
- Exponer por escrito cualquier incidencia que se suscite en la relación adjudicatario-usuario, que deberá ser trasladada a la Concejalía para su conocimiento y en su caso, resolución.
- Proveer al Centro del material informático necesario, así como ocuparse de su mantenimiento.
- Disponer y reponer, en su caso, el material fungible y mantener en adecuado uso el material inmobiliario del que el Ayuntamiento es propietario.

Base undécima.- Régimen sancionador.

Serán consideradas faltas leves el incumplimiento ocasional por parte de la empresa adjudicataria de alguno de los puntos fijados en la base décima del presente pliego.

Serán consideradas faltas graves:

- El incumplimiento reiterado de cualquiera de los puntos señalados en el apartado anterior.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

Serán consideradas faltas muy graves:

- La acumulación y reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, prestación incorrecta y defectuosa del servicio tanto en calidad como en cantidad.
- En general, el incumplimiento grave de sus deberes y obligaciones.

Base duodécima.- Sanciones.

a) Cuantías.

- La comisión de falta leve alguna dará lugar, previo expediente instruido al efecto, al apercibimiento y multa de 100 euros.
- La comisión de falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la reparación del daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar y la imposición de una multa de 600 euros.
- La comisión de falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la imposición de una sanción de 2.000 euros.

Además de las sanciones indicadas anteriormente, la comisión de faltas muy graves, bien sea por acumulación de tres faltas graves cometidas en el año natural o por la falta muy grave cometida como tal, podrá dar lugar, previa incoación del expediente perceptivo, a la rescisión del contrato.

b) Procedimiento para la imposición de sanciones.

Se iniciará, a propuesta de la Concejalía o Departamento que tenga atribuida la competencia de Escuelas Infantiles, que notificará al adjudicatario los hechos que le sean imputados, para que en el plazo de quince días presente las alegaciones oportunas. A la vista de los hechos y de los informes preceptivos, el órgano municipal competente dictará la resolución que proceda.

Las sanciones previstas serán independientes y compatibles con la obligación de reparar el daño causado y la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Base decimotercera.- Viabilidad económica.

Justificación de la viabilidad económica. Tomando como referencia el anteproyecto de explotación, que forma parte del expediente de contratación y está redactado por el Economista Municipal, el licitador presentará proyecto justificativo de la viabilidad económica de la concesión, con estructura de costes laborales, bienes adscritos, gastos ordinarios, rendimiento a lo largo de los 10 años. Este documento se incluirá en el sobre C, resulta imprescindible para participar en la licitación y tiene carácter obligatorio. Aunque no será objeto de valoración puede dar lugar al rechazo de la proposición si la rigurosidad del estudio, la veracidad de los datos empleados y las posibilidades de realización práctica no se ajustan a la referencia indicada o no están debidamente justificados.

Base decimocuarta.- Comienzo y funcionamiento.

La actividad de la Escuela Infantil se iniciará en el curso 2016/2017, si bien condicionada a la autorización administrativa de apertura y funcionamiento, al convenio de plazas con la Administración Educativa competente y a la existencia de crédito presupuestario.

Toledo, abril de 2016

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

DOCUMENTO N°
RESOLUCIÓN DE JGCT.....
EL... 11-MAYO-2016.....
TOLEDO... 2-5-2016.....
EL SECRETARIO GENERAL

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR. TRABAJADORES DE CARÁCTER FIJO SUJETOS AL CONVENIO NÚM. 990005615011990 DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

[Firma]
Fdo.: Jerónimo Martínez Gar

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	ANTIGÜEDAD
MARÍA BARBA SÁNCHEZ GALLEGO	EDUCADORA INFANTIL	22-09-2008
SILVIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	EDUCADORA INFANTIL	05-09-2006
NOELIA SOTOMAYOR MUÑOZ	EDUCADORA INFANTIL	07-10-2009
SARA CASTRO VARGAS	EDUCADORA INFANTIL	01-09-2009
PILAR GÓMEZ GARCÍA	SERVICIOS GENERALES	18-02-2002

ANEXO II

INVENTARIO COMPLETO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL "ÁNGEL DE LA GUARDA" PASEO DEL CARMEN S/N TOLEDO

EQUIPAMIENTO DE COCINA

- 1 cocina a gas marca Fagor MD CG-310GRILL
- 1 armario frigorífico marca Fagor MD AFP-1.403 tres puertas.
- 1 lavavajillas marca Fagor MD.FI-30
- 1 cortadora de fiambres marca Braher MD.USA-280.
- 1 Campana extractora en acero inoxidable de 1500*750
- 1 trituradora marca ROBOT COUPE
- 1 mesa para desvarase con fregadero de dos senos.
- 1 mesa de salida de lavado con dos entrepaños.
- 1 mesa de trabajo con fregadero y zona lisa. Dos entrepaños y puertas correderas.
- 1 estante de acero inoxidable.
- 1 calentador eléctrico
- 1 microondas con mesa

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 11-MAYO-2016
TOLEDO 2-6-2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez

MENAJE DE COCINA

- 70 platos de melamina blancos.
- 60 vasos de policarbonato transparente.
- 60 cucharas soperas.
- 50 cucharas de postre.
- 20 tenedores.
- 20 cuchillos.
- 4 cucharas de servir
- 4 cazos de servir
- 3 paletas planas
- cuchillos de varios tamaños de cocina
- 4 fuentes de cristal.
- 2 fuentes de acero inoxidable.
- 12 platos hondos de cristal transparente
- 19 platos llanos de cristal
- 42 platos postre de cristal
- 18 tazas desayuno
- 18 tazas café
- 1 olla a presión 15 litros.
- 1 cacerola, 2 ollas y dos cazos.
- 4 sartenes de tamaños variados.
- 1 sartén grande
- 1 cubo basura de comunidad.
- 2 teteras para leche.
- 4 soperas de acero inoxidable.
- 3 jarras de policarbonato transparente.

SALA DE USOS MÚLTIPLES

- 9 mesas rectangulares
- 54 sillas
- 1 encimera de acero inoxidable.
- 2 cubreradiadores.
- 1 tablón didáctico.
- 2 mesas de adulto
- 8 sillas

Fdo.: Jerónimo Martínez García

ALMACEN LIMPIEZA.

- Útiles de limpieza, cubos, mochos, cepillos, mopa.

RECIBIDOR

- 2 cubreradiadores.
- 1 papelera

ZONA DE ESPERA

- 1 sofá de tres plazas
- 2 cubreradiadores.
- 5 sillas negras.

DESPACHO

- 1 mesa dirección con dos cajoneras.
- 2 sillas confidente.
- 1 sillón dirección.
- 2 estanterías con puertas bajas.
- 2 sillones.
- 1 impresora hp laserJet P3005..
- 1 teléfono sobremesa.

SALA REUNIONES

- 2 mesas
- 8 sillas negras
- 1 panel

VESTUARIO DEL PERSONAL

- 1 perchero
- 1 secamanos.
- 1 papelera acero inoxidable.

LAVADERO

- 1 lavadora
- 1 estante
- Tendedero plegable con alas.
- Mueble para lavadero

ALMACÉN MATERIAL

- 2 estanterías
- 3 estantes altos.

ALMACEN ALIMENTACIÓN

- Arcón congelador. Corberó
- Estanterías.

AULA 0-1 AÑOS

- 10 tumbonas siesta
- 8 cunas
- 5 hamacas bebé de diversas posturas.
- 12 sábanas bajas
- 12 sábanas encimeras
- 12 edredones.
- 10 sábanas tumbonas.
- 10 mantas tumbonas.
- 4 mesas cuadradas.
- 8 sillas
- 1 piscina de bolas
- 1 balancín elefante
- 1 balancín foca
- 1 tobogán
- 2 asientos ergonómicos para bebés Bumbo.
- 3 perchas de 8 ganchos
- 1 contenedor higiénico para pañales.
- 2 cojines de cambio curvados de máxima seguridad.
- 4 cubreradiadores.
- 1 espejo didáctico.
- 1 panel didáctico de madera.
- 12 piezas de colores.
- 1 microondas sobre armario de dos puertas
- 2 tapices actividades
- 2 tapices descanso
- material didáctico variado (puzzles, cubos encajables, cuentos de tela y plástico....)

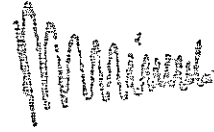
PROYECTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
EL 11-MAYO-2016

TOLEDO 2-6-2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

AULA 1-2 AÑOS

- 6 mesas cuadradas.
- 24 sillas
- 4 perchas de 8 ganchos.
- 1 espejo didáctico
- 2 paneles didácticos
- 60 colchonetas siesta.
- 60 fundas colchoneta
- 60 sábana protege-colchón.
- 60 sábanas ajustables
- 20 mantas dobles
- 30 mantas sencillas
- 1 pizarra pequeña
- 5 cubreradiadores
- cortinas para oscurecer el aula
- material didáctico variado (ladrillos, aros, pelotas, mazas, puzzles, combas de colores, animales, cubos encajables, instrumentos musicales, coches de colores, alimentos,
- 1 tobogán con casita



Fdo.: Jerónimo Martínez García

BAÑO

- 1 armario de dos puertas con encimera
- 4 estantes para útiles de aseo
- 1 contenedor higiénico para pañales
- 16 orinales clásico
- 1 cojín de cambio curvado
- 1 calentador eléctrico

AULA 2-3 AÑOS

- 5 muebles con estantes
- 2 bancos suecos
- 3 paneles decorativos
- 4 perchas con 8 ganchos
- 1 espejo
- 1 pizarra
- 2 cubreradiadores
- cortinas para oscurecer el aula
- material didáctico variado

BAÑO

- 1 calentador eléctrico
- 2 estantes para útiles de aseo
- 13 orinales clásicos
- 1 contenedor higiénico para pañales

ZONA DE PASILLOS

- 5 cubreradiadores

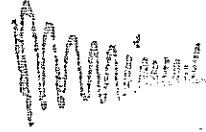
PATIO

- 5 balancines caballo
- 10 correpasillos moto
- 3 andadores
- tortuga arenero
- cubos y palas

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE DIRECT

EL 11-MAYO-2016

TOLEDO 2-6-2016
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Jerónimo

ASUNTO: INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN

El presente informe se realiza a petición de los Servicios de Bienestar Social y se centrará básicamente en las previsiones de gastos y de ingresos de la escuela durante los 10 años de duración del contrato administrativo de carácter especial. Los datos de referencia utilizados para la redacción del presente estudio de viabilidad han sido los mismos que para las escuelas de Gloria Fuertes (2010) y Ana M^a Matute (2011).

INFORME:

1. Elementos básicos sobre los que se realiza el plan financiero de viabilidad:

- a) Escuela infantil "Ángel de La Guarda" situada en el Paseo del Carmen de 472 m2 con una edificación de 697 m2.
- b) Resumen del actual contrato.- Contrato formalizado el 29-12-1999 con el Instituto Secular Ignis Ardens por concesión administrativa de uso de bien de dominio público por quince años y un canon en equipamiento de 8.000.000,00 pesetas. Al finalizar el plazo la entidad dejará libre y expeditos y en perfecto estado todos los bienes e instalaciones objeto de la concesión, así como las obras y modificaciones que se hayan realizado en ellas, todas las cuales revertirán sin derecho a compensación o indemnización. En la actualidad están contratadas cuatro educadoras infantiles y una de servicios generales.
- c) Régimen jurídico utilizado es de un contrato administrativo de carácter especial, por un periodo de 10 años y con una aportación anual (canon) de 4.000 euros que se destinarán a bonificaciones del régimen tarifario.
- d) Distribución de alumnos por cursos se ha realizado según las previsiones de la JCCM para el curso 2016/2017. Las ratios de niño por aula que se exigen son:
 - 0-1 años (cuna) 8 niños/ educador
 - 1-2 años 13 niños/educador
 - 2-3 años 20 niños/educador.

La distribución con ese número de niños podría ser la siguiente:

• 0-1 años	35 niños	4 educadores
• 1-2 años	<u>41 niños</u>	<u>3 educadores</u>
• Total	76 niños	7 educadores

- e) Puestos de trabajo mínimos para prestación servicios:
 - Director: 1
 - Educadores T.E.J.I.: 7
 - Cocina y limpieza: 2
 - Total: 10

De los 10 puestos previstos se subrogarían 5 puestos de la actual concesionaria.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea

GABINETE TÉCNICO

DE

ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

- f) Gastos de funcionamiento de todo tipo son por cuenta y a cargo del adjudicatario. Se prevé una inversión inicial por adecentamiento, limpieza de fachadas y repintado básicamente de 6.000,00€. Tras la visita realizada por técnicos municipales, el estado actual del edificio es bueno, no presenta defectos que puedan afectar a su inmediata seguridad estructural ni constructivas, manteniéndose en buen estado de conservación. Los gastos de personal se han valorado según el convenio estatal de centros de asistencia y educación infantil.
- g) Aportación adjudicatario de 4.000,00€/año (52,63€/plaza, Ana M^a Matute 77,24€/plazas y Gloria Fuertes 82,04€/plaza), revisiones anuales según la misma variación que se revisen las tarifas, dicha aportación se destinará a la concesión de becas.
- h) Tarifa para el curso 2016/2017: 289,00€/mes (Acuerdo de la J.G. 16-3-2016).
- i) Revisión anual de tarifas según la misma variación de las dos escuelas municipales existentes (IPC).

2. Plan de viabilidad de la gestión del contrato de 10 años.

Se adjunta el citado plan de viabilidad económica de la escuela infantil.

- a) Los gastos e ingresos en el primer año de contrato se evalúan en 291.764,00 euros, incluido unos gastos generales y beneficio industrial del 9%.
- j) Según dicho plan la subvención/mensual municipal sería de 55,00€/plaza, para el total de las 76 plazas 50.160,00€/año. Actualmente la subvención de las dos escuelas es de 32,50€/plaza (-40,9%). Para los meses de septiembre a diciembre del curso 2016/2017 el crédito necesario es de 16.720,00€.
- b) La tarifa plaza/mes (11 meses) se mantendría en 289,00€ como la aprobada para el curso 2016/2017 de las otras dos escuelas

3. Crédito presupuestario ejercicio 2016.

El crédito de la partida 41102.3232.47201 es de 114.928,00€.

- Gloria Fuertes: 50.304,00€
- Ana M^a Matute: 42.624,00€
- Becas: 22.000,00€ (con cargo a cánones).

El crédito a suplementar ejercicio 2016 es 16.720,00€.

CONCLUSIONES:

1. Finalizada el periodo concesional de 15 años al "Instituto Secular diocesano IGNIS ARDENS" de la escuela infantil del Paseo del Carmen, se tramita una nueva cesión para 10 años según el modelo utilizado en las dos restantes concesiones municipales.
2. Adjunto remito ESTUDIO ECONÓMICO DEL PLAN VIABILIDAD para la contratación de la gestión de la Escuela Infantil Ángel de la Guarda del Paseo del Carmen. El coste por plaza del primer año es de 319,92 euros/mes para sus 76 plazas (312,09 euros/mes de Ana M^a Matute). No obstante señalar que los gastos se han corregido a la baja bastantes para que la subvención no se elevara aún más. La subvención municipal aumenta de 32,5€/plaza de las otras dos a ser de 55,00€/plaza por tener menor



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

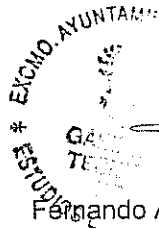
GABINETE TÉCNICO

DE

ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

número de plazas que las otras. La tarifa es la misma de 289,00€/mes que la aprobada para el curso próximo de las otras dos. Las inversiones iniciales de adcentamiento se estiman en 6.000€ amortizables en 10 años a razón de 600,00 euros/anuales.

3. El crédito presupuestario del ejercicio 2016/2017 necesario es de 16.720,00 euros (4 meses), no existiendo crédito en la partida 41102.3232.47201.
4. El régimen jurídico del que se ha partido para la realización del estudio es el de contrato administrativo de carácter especial. En el ejercicio pasado por parte de la JCCM se concedieron subvenciones con este fin por importe 25,75€/plaza mes.
5. Las proyecciones anuales se han realizado con 0% de variación, no obstante se tendría que regular las revisiones de precios conforme a la Ley de Desindexación 2/2015. Los índices aplicables podrían ser para el personal la variación del convenio estatal, la electricidad el IPC de la energía y para el resto de los gastos, excepto los gastos generales y beneficio, el IPC nacional sin productos energéticos.
6. Adjuntar a los pliegos la relación de personal a subrogar y las condiciones de sus contratos.



Fernando Arredondo Sánchez de la Poza
-Economista Municipal-

CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES
CONCEJAL DE HACIENDA

